

de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9270 que autoriza el cambio de nombre del menor Ramón de Jesús Bonilla.— G.O. N° 7690, del 6 de marzo de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9270.

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del año en curso el señor Apolinar Bonilla P., dominicano, mayor de edad, oficinista, casado, de este domicilio y residencia, con Cédula Personal de Identidad N° 23604, Serie 1ra., fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar el nombre de su hijo natural reconocido Apolinar Bonilla, por el de Ramón de Jesús Bonilla, por ser éste, el que desea usar;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 del mes de mayo del año en curso, el interesado hizo fijar por Alguacil en una de las puertas del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito de Santo Domingo, lugar de su residencia, un aviso en el sentido indicado, y que en fecha 11 de abril del año en curso, hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de agosto del año en curso, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición, al deseo del señor Apolinar Bonilla P. en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659, del 17 de julio del 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Apolinar Bonilla P., de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo natural reconocido Apolinar Bonilla, por el de Ramón de Jesús Bonilla.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del

mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia. 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9271 que nombra al señor Rafael A. Castro V. Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de La Vega.— G.O. N° 7711, del 26 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9271.

VISTO el artículo 5, Párrafo único, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675, del 14 de agosto de 1944, modificada por la Ley N° 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Rafael A. Castro V., queda nombrado miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de La Vega, en sustitución del Doctor Celestino Hernando de la Mota, con efectividad a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario el Decreto N° 8824, del 16 de febrero del 1953, publicado en la Gaceta Oficial N° 7557.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9272 que autoriza al Ayuntamiento de la Común del Seibo, a asignar una pensión al señor Manuel Linero Nolasco.— G.O. N° 7633, del 9 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9272.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Pre-